



**JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BARRANQUILLA.**

*PROCESO: PERTENENCIA.*

*RADICADO N° 08001-40-53-010-2020-00128-02*

*DEMANDANTE: GUSTAVO ADOLFO HENRÍQUEZ GIANMARÍA Y OTROS.*

*DEMANDADO: NELSON CABALLERO GIANMARÍA Y OTROS.*

*ASUNTO: AUTO REQUIERA*

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla, veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Preliminarmente, al estrado correspondía entrar a resolver el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra de la sentencia proferida en la audiencia del 08 de marzo de 2022, por parte del JUZGADO DÉCIMO (10°) CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, dentro del proceso de pertenencia instaurado por los apelantes en contra de NELSON GIAMMARIA CABALLERO, JIMMY BULA GIAMMARIA, NAYIBE BULA GIAMMARIA y personas indeterminadas.

Al respecto, el Despacho al observar el expediente digitalizado remitido por el a-quo, se aprecia que numeral 01 del expediente físico escaneado no se encuentra completo, en la medida en que solo está escaneada una parte de dicho cuaderno, por lo que se hace imperativo que se remita una copia completa de aquel, por lo que se obrará de conformidad.

Lo anterior, conforme al inciso 3° del artículo 324 del C. G. del P., que prevé:

*“...Cuando se trate de apelación de un auto en el efecto diferido o devolutivo, se remitirá al superior una reproducción de las piezas que el juez señale, para cuya expedición se seguirá el mismo procedimiento. **Si el superior considera necesarias otras piezas procesales deberá solicitárselas al juez de primera instancia por auto que no tendrá recurso y por el medio más expedito, quien procederá en la forma prevista en el inciso anterior...**” (negrilla por fuera del texto).*

En consecuencia, se requerirá al JUZGADO DÉCIMO (10°) CIVIL

MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, para que en el término de 5 días remita una copia digitalizada y completa del numeral 01 expediente físico escaneado.

En ese orden de ideas, el JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,

RESUELVE:

ÚNICO. Requiérase al JUZGADO DÉCIMO (10°) CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, para que en el término de cinco (5) días remita una copia digitalizada y completa del numeral 01 expediente físico escaneado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Castañeda Borja', is written over a faint, dotted grid background. The signature is fluid and cursive, with a long horizontal stroke extending to the right.

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA

**Carrera 44 No. 38- 11 Edificio Banco Popular Piso 4°.**  
Tel. **3885005 Ext. 1105** [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Correo Electrónico: **ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co**  
¡Síguenos en Twitter! Nuestra cuenta es [@16juzgado](https://twitter.com/16juzgado).  
Barranquilla – Atlántico. Colombia.

